



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 14 de Mayo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 5.776

VISTO

REGISTRO INTERNO TC N° 3155/17 – “REF: FONDOS RESTO OTORGADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2017. GRADO DE CUMPLIMIENTO” – POR CUERDA SEPARADA: REGISTRO INTERNO TC N° 3267/17 – SISTEMA SIGA NOTA N° 18411-TC-17 – Y OTROS; y,

CONSIDERANDO

QUE oportunamente tomó intervención Secretaría de Actuación, emitiendo su Informe N° 29/17, el cual da cuenta de que durante el mes de Enero de 2.017, se han realizado compras de cemento para la planta hormigonera con fondos rotatorios.

QUE a los fines de constatar la posible configuración de daño patrimonial, en Reunión Plenaria de Vocales de fecha 27/02/18, Acta N° 1.603, Punto 3 se dispuso, previo a todo trámite, girar las actuaciones a la Gerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos a fin de que informe el precio oficial de la bolsa de cemento al mes de Enero/2017;

QUE mediante Informe N° 33/18 la Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos da cuenta que el precio de dichos materiales al mes de enero de 2.017, se encontraría dentro del rango de precios que se pagaron las bolsas de cemento en aquel período; aclarando la Gerencia informante, que los precios pueden variar según la cantidad a comprar, la forma de pago, flete, etc.

QUE, en consecuencia, no se advierte la configuración de daño patrimonial al erario público, por lo corresponde concluir las presentes actuaciones;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de Vocales de fecha 11 de Abril de 2.018, Acta N°1.615 - punto 9;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CONCLUIR la sustanciación de las presentes actuaciones en instancias de este Tribunal Municipal de Cuentas.-

ARTÍCULO 2º: ARCHIVAR las actuaciones pertenecientes a este Tribunal de Cuentas y remitir en devolución las pertenecientes al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE y cúmplase.-

cn